

revisará el informe anual que preparen y sometan los diferentes organismos de dicho asentamiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 162-96 que prohíbe el tránsito de vehículos pesados cargados de clinker por la red vial de la zona Noroeste.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 162-96

CONSIDERANDO: Que el transporte de clinker en vehículos de alto volumen de carga, desde el Puerto de Manzanillo en Montecristi, está causando deterioros en el pavimento de la red vial de la zona Noroeste.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario la adopción de medidas urgentes para preservar esta vía de comunicación, hasta tanto se culminen los estudios y medidas técnicas que se realicen para normar el uso adecuado de la misma.

VISTA la Ley No.1474 del 22 de febrero de 1938 relativa a las Vías de Comunicaciones.

VISTO el Decreto No.40-96 de fecha 28 de enero de 1996 relativo al desembarque de clinker en el Puerto de Manzanillo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se prohíbe el tránsito de vehículos pesados cargados de clinker por la red vial de la zona Noroeste.

Artículo 2.- Se ordena a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones realizar un minucioso estudio técnico y adoptar las medidas pertinentes para preservar el pavimento de estas importantes vías de comunicación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 163-96 que declara de interés nacional la celebración en el país del XIV Congreso Interamericano de Secretarías.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 163-96

CONSIDERANDO: Que la Federación Interamericana de Asociaciones de Secretarías (FIAS) ha escogido a la República Dominicana como sede para la celebración del XIV CONGRESO INTERAMERICANO DE SECRETARIAS, a celebrarse en Santo Domingo del 26 al 31 de agosto de 1996.

CONSIDERANDO: Que la Asociación Dominicana de Secretarías, Inc. (ADOSEC), en su calidad de afiliada a FIAS y anfitriona del XIV CIS, es una institución profesional que goza de gran prestigio a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que dicho cónclave contribuye, a través de las asociaciones afiliadas, a la superación profesional y humana de la secretaría Interamericana y a fomentar lazos de amistad y cooperación entre las mismas, así como al mejoramiento de la calidad de los servicios profesionales en beneficio del empresariado.

CONSIDERANDO: Que dicho congreso proporcionará al país un escenario de singular importancia para la promoción de su imagen con la presencia de un considerable conglomerado de importantes profesionales del secretariado que asistirán en representación de sus respectivos países.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,